

Secretaría Municipal



DECRETO EXENTO Nº 782

MAT.: APRUEBA MODIFICACIÓN DE PROYECTO CODIGO JMS17-REP-0001 CON EL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA EN EL MARCO DE LA EJECUCION DEL PROYECTO "REMODELACION MULTICANCHA CHILECTRA"

LO PRADO, 2 9 MAR 2019

LA ALCALDIA DECRETO HOY: V I S T O S :

La Resolución Exenta 446 de fecha 18 de marzo de 2019, el cual aprueba la modificación de proyecto código JMS17-REP-0001, con la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, para el Programa "JUNTOS MÁS SEGUROS", el Memorandum N° 333 de fecha 25 de marzo de 2019, de la Directora de Desarrollo Comunitario, mediante el cual solicita se apruebe a través del correspondiente decreto alcaldicio dicha modificación del proyecto mencionado; el visto bueno anotado por el Sr. Alcalde, al margen de este documento; y

TENIENDO PRESENTE :

La delegación de funciones dispuestas por decretos alcaldicio Nº 080 de fecha 20 de enero de 2005, modificado por decreto alcaldicio Nº115 de fecha 31 de enero de 2017.

DECRETO

Apruébase por este acto, la Resolución Exenta Nº 446 de fecha 18 de marzo de 2019, de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, la cual aprueba Proyecto Código JMS17-REP-0001 para la ejecución del Programa: "Juntos Más Seguros año 2017"; en el contexto del Convenio Marco aprobado por Resolución Exenta Nº6154 de fecha 29 de diciembre de 2017; para el y cuyo texto se adjunta al presente acto administrativo y entiende forma parte integrante del mismo

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

CARMEN GORROÑO VELASCO SECRETARIA MUNICIPAL

JORGE MARTIN SILVA CARDENAS ADMINISTRADOR MUNICIPAL

JMSC/CGV/kmo

Distribución: Nº 185 /Sec. Municipal-2019

Secretaría Municipal / Asesoría Jurídica/ Control Municipal/ Administración Municipal/Administración y Finanzas/DIDECO/Contabilidad y Presupuesto/Prog. Sociales/Oficina de Partes





MEMORÁNDUM Nº 333



Resolución Exenta Nº446 del 18/03/2019

de Subsecretaría de Prevención del

delito.

MAT.: Solicita decreto proyecto que aprueba

modificación JMS17-REP-0001

LO PRADO.

25 MAR 2019

DE

: DIRECTORA DE DESARROLLO COMUNITARIO

SRA. ADRIANA SANHUEZA CISTERNA

A

: ALCALDE

SR. MAXIMILIANO RÍOS GALLEGUILLOS

Junto con saludar, me dirijo a usted a fin de solicitar V°B° para la elaboración de Decreto Alcaldicio que apruebe modificación de proyecto código JMS17-REP-0001, aprobado por Resolución Exenta Nº446, de fecha 18 de Marzo de 2019, para finalizar la ejecución del proyecto "Remodelación Multicancha Chilectra", entre la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la Municipalidad de Lo Prado.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted.

SRA. ADRIANA SANDUEZA CISTERNA DIRECTORA DE DESARROLLO COMUNITARIO

CGL/jgl DISTRIBUCION:

Destinatario / Dpto. de Seguridad Convivencia y Protección Ciudadana/Archivo



MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

DEPART. JURÍDICO			
DEP. T. R. Y REGISTRO			
DEPART. CONTABIL.			
SUB. DEP C. CENTRAL			
SUB. DEP. E. CUENTAS		1	
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.			
DEPART. AUDITORIA			
DEPART. V.O.P. U. Y T.			
SUB. DEP. MUNICIP			
			1
REFRE	DA	CIÓ	N
REF. POR \$ IMPUTAC ANOT. POR \$ _ IMPUTAC.			

C/DEE/CBR/COF/MSD/

Municipalidad de lo Prado División Jurídica y Legislativa División de Administración, Final

Partes y Archivo.

División Gestión Territorial. Departamento de Auditoria interna.

Personas

APRUEBA MODIFICACIÓN DE PROYECTO CÓDIGO JMS17-REP-0001, APROBADO POR RESOLUCIÓN EXENTA Nº 6154, DE 29 DE DICIEMBRE DE 2017, DE LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO, EN EL CONTEXTO DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO MARCO SUSCRITO ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y LA MUNICIPALIDAD DE LO PRADO, EN EL ÁMBITO DEL PROGRAMA JUNTOS MÁS SEGUROS, AÑO 2017.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 446

SANTIAGO, 18 MAR 2019



VISTOS: Los antecedentes adjuntos, y lo dispuesto en el artículo 24 del D.F.L. Nº 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el artículo 12 de la Ley N° 20.502, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública; lo mandatado en el D.F.L. Nº 1, de 2006, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido. coordinado, sistematizado de la Ley Nº 18.695, Constitucional de Municipalidades: la Resolución Exenta Nº 1.083, de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de 30 de julio de 2014, que aprobó el Plan Nacional de Seguridad Pública y Prevención de la Violencia y el Delito período 2014-2018; la Resolución Exenta N° 3744, de 20 de junio de 2017, que aprobó convenio de transferencia que indica y la Resolución Exenta N° 189, de 05 de febrero de 2019, que lo modifica, ambas de este origen; la Resolución Exenta Nº 6154, de 29 de diciembre de 2017, que aprobó Proyecto que indica, de esta repartición; la Resolución Nº 30, de 11 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas; la Resolución Nº 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; v.

## CONSIDERANDO:

- 1) Que, de conformidad a lo previsto en el artículo 12 de la Ley N° 20.502, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, corresponde a esta Subsecretaría de Estado ser el colaborador inmediato del Ministro en todas aquellas materias relacionadas con la elaboración, coordinación, ejecución y evaluación de políticas públicas destinadas a prevenir la delincuencia, rehabilitar y a reinsertar socialmente a los infractores de ley, sin perjuicio del ejercicio de las atribuciones que Ministro le delegue, así como del cumplimiento de las tareas que aquél le encargue.
- 2) Que, en el marco del Programa Juntos Más Seguros, iniciativa encuadrada dentro del entonces vigente Plan Nacional de Seguridad Pública y Prevención de la Violencia y el Delito período 2014-2018, la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la Municipalidad de Lo Prado, con fecha 25 de mayo de 2017, celebraron un convenio por el cual esta Subsecretaría de Estado le transfirió recursos presupuestarios, destinados a financiar la ejecución de dicho Programa, a través del desarrollo de diversos proyectos de intervención, el cual fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 3744, de 20 de junio de 2017. Posteriormente, con fecha 20 de noviembre de 2018, las partes suscribieron una modificación al convenio original según da cuenta la Resolución Exenta N° 189, de 05 de febrero de 2019, ambas de esta Subsecretaría de Estado.
- 3) Que, en virtud de lo anterior, por Resolución Exenta N° 6154, de 29 de diciembre de 2017, de este origen, se aprobó el proyecto presentado por la Municipalidad, código "JMS17-REP-0001".
- 4) Que, enseguida, y de conformidad con lo expuesto en los considerandos precedentes, la Municipalidad de Lo Prado, solicitó extender los plazos del proyecto antes indicado, junto con una modificación técnica del mismo, mediante OFICIO N° 3098, de 03 de diciembre de 2018.
- 5) Que, en tal virtud, la jefatura de la División de Gestión Territorial de esta Subsecretaría de Estado, a través de Memorándum N° 0136-DGT/2019, de 28 de febrero de 2019, expresa su conformidad con la petición del Municipio por considerarla pertinente y, asimismo, solicita se proceda a su formalización.
- 6) Que, con todo, para formalizar lo anterior, se requería -previamente- que la extensión del convenio marco en que se sustenta el proyecto presentado por el Municipio, se encontrara tramitada.
- 7) Que, entonces, en especial consideración a que el Municipio solicitó en forma oportuna las modificaciones señaladas precedentemente y que a esta fecha se encuentra cumplida la condición antedicha, se ha estimado atingente formalizar la modificación requerida por el municipio, en tanto, además, de eso depende el éxito del proyecto y el consecuente beneficio que su ejecución reporta a la comunidad.

8) Que, con todo, para formalizar lo anterior, se requiere del correspondiente acto administrativo que así lo autorice, por tanto:

## RESUELVO:

<u>I:</u> Autorízase modificación de Proyecto Código **JMS17-REP-0001**, presentado por la Municipalidad de Lo Prado, aprobado por Resolución Exenta N° 6154, de fecha 29 de diciembre de 2017, de este origen.

La modificación a la que se refiere el resuelvo precedente, se contiene en una Ficha en la cual consta la firma de la jefatura de la División de Gestión Territorial de la Subsecretaría de Prevención del Delito y de la Autoridad Municipal solicitante; la que en este acto se aprueba y cuyo contenido, en tanto esencial, se entiende formar parte de este instrumento y, por ende, se inserta a continación:



N° FICHA 40-01 FECHA 05-12-2018

## FICHA MODIFICACIÓN PROYECTO CÓDIGO: JMS17-REP-0001 PROGRAMA JUNTOS MAS SEGURO

METROPOLITANA	Esta A Maria Lagran	
MUNICIPALIDAD:		
LO PRADO		
CTO ADMINISTRATIV	O QUE APRUEBA EL CONVENIO MARCO	SUSCRITO ENTRE LA SUBSECRET
- I TO TO THE OFF	PELITO Y LA MUNICIPALIDAD, QUE EST. MONTO TOTAL DE LOS RECURSOS QUI	ADIECE LAC ODLIGATION
esolution Exenta N° 3	744 de fecha 20/06/2017, modificada	por
	744 de fecha 20/06/2017, modificada   89 de fecha 05/02/2019	por
esolución Exenta N° 1		por
esolución Exenta N° 1	89 de fecha 05/02/2019	por
esolución Exenta N° 1	89 de fecha 05/02/2019  O QUE APRUEBA PROYECTO:	por

- 5. MODIFICACIONES SOLICITADAS:
- a) Cambio en los plazos de ejecución y/o vigencia del proyecto \_\_X\_
- b) Cambio en la Tabla Presupuestaria señalada en el proyecto
- 6. FUNDAMENTO Y DESCRIPCIÓN DE MODIFICACIÓN SOLICITADA:

Se realizaron modificaciones técnicas en el proyecto, con la finalidad de aumentar la cobertura de la intervención y mejorar la calidad del proyecto; junto a ello se generaron retrasos en el proceso de licitación del proyecto. A partir de los acontecimientos anteriormente mencionados, que afectaron en los plazos inicialmente considerados en el proyecto, es que se solicita una modificación técnica y de plazo ingresados mediante el presente documento.

## Modificación de Plazos:

是可以是一种,不是一种是 <b>从是一种的</b>	Meses vigentes	Meses de extensión solicitada
Plazo de ejecución	12	16
Fecha de Término	29/12/2018	29/04/2019
Plazo de Vigencia	14	18
Fecha de Término	29/02/2019	29/06/2019





III: Mandátase a la Oficina de Partes de esta Institución para que -una vez totalmente tramitado el presente acto administrativorealice las diligencias pertinentes para que una copia del mismo se incorpore al legajo correspondiente a la Resolución Exenta N° 3744, de 20 de junio de 2017 y a la Resolución Exenta N° 6154, de 29 de diciembre de 2017, ambas de esta Repartición.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

SUBSECRETARIA DE PREVENCIÓN DEL DELITO MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA